

Juicio No. 17302-2009-1066

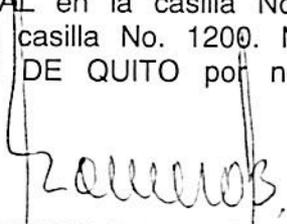
000270

donde se indica que A,
2

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, jueves 27 de abril del 2017, las 15h14. VISTOS: Agréguese a los autos los escritos que anteceden. Atenta la petición formulada por la parte actora. Siendo obligación del Juzgador velar por la correcta administración de la justicia conforme lo dispone el Art. 169, 226 de la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto no se sacrificara la justicia por la sola omisión de formalidades al tenor de lo dispuesto en el Art. 18 del Código Orgánico de la Función judicial en aplicación a los principios consagrados en el Art. 75 de la Constitución dando a la presente causa las garantías básicas del debido proceso al que se refiere el Art. 76 ibídem. y de conformidad con lo previsto en el Art. 275 y 297 del Código de Procedimiento Civil, los efectos de la sentencia para las entidades y Funcionarios públicos, es que este tiene relación con la obligación que provee la ley para que determinadas sentencias, para su total perfeccionamiento se registren, se incorporen, se marginen, se anoten en ciertos organismos públicos. Se ordena que la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada por esta Judicatura el 10 de Septiembre del 2009, ratificada por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha, en forma inmediata, para el efecto oficiase en ese sentido a la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que de estricto cumplimiento a lo ordenado en ella, por tratarse de una de una Acción de Protección.-NOTIFÍQUESE


LEMONS TRUJILLO GABRIELA ESTEFANIA
JUEZA

En Quito, jueves veinte y siete de abril del dos mil diecisiete, a partir de las quince horas y catorce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: COLLAHUAZO ANDRANGO FRANKLIN EFRAIN en la casilla No. 4444 y correo electrónico francisshoshy@yahoo.es del Dr./Ab. LUIS FRANCISCO SORIA ESPIN; FERNANDO CHAPALBAY VALLEJO en la casilla No. 4915 y correo electrónico renepbr8616@hotmail.com del Dr./Ab. RENÉ PATRICIO BAÑOS REMACHE. COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL en la casilla No. 3593; PROCURADURIA GENERAL EL ESTADO en la casilla No. 1200. No se notifica a COPIAS, MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO por no haber señalado casilla. Certifico:


ROMERO BARBOTO HARALDO SEGUNDO
SECRETARIO

PABLO.CHAMORRO